I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000597

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 30 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1796/2012; el Memorándum N° 1000/222/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/136/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/136/2012, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – SALUD METAL"**, que tendrá por objetivo brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO ENRIQUE VALENZUELA OPAZO,** Psicólogo, cédula de identidad N°15.376.930-3, para que realice la labor de Psicólogo Adulto, en el marco del programa ya individualizado, desarrollando las siguientes acciones:

- Ingreso de adultos al área de Salud Mental al CAP.
- Evaluación e intervención psicológica a adultos mayores de 18 años.
- Realización de tratamientos psicológicos, intervenciones psicoeducativas y prevención.
- Coordinación permanente con instituciones que trabajen en el área de la salud mental.
- Participación en reuniones de salud mental de la red local.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **GONZALO ENRIQUE VALENZUELA OPAZO,** la suma de total de $6.666.666.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, a cancelar en 10 cuotas iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000587

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO ENRIQUE VALENZUELA OPAZO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Pagina Web